

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima primera reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 13-17 de julio de 2020

Cuestiones específicas sobre las especies

TORTUGAS TERRESTRES Y GALÁPAGOS (TESTUDINES SPP.)

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.286 a 18.291, sobre *Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.)*, como se muestran en el Anexo al presente documento. La Decisión 18.288, dirigida a la Secretaría, reza como sigue:

18.288 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá, con sujeción a la disponibilidad de fondos, contratar a consultores para que, en colaboración con las Partes pertinentes, expertos y el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC), elaboren una guía sobre las categorías de partes y derivados de tortugas que se encuentran en el comercio; la guía estará dirigida a los organismos nacionales responsables de la aplicación de la ley en materia de especies silvestres a fin de fomentar su conocimiento sobre el comercio de este tipo de especímenes, permitir una identificación inicial de los mismos y proporcionar una orientación sobre otros recursos de identificación existentes y expertos que puedan ser consultados.

Asimismo, la Decisión 18.291, dirigida al Comité de Fauna, dice como sigue:

18.291 Dirigida al Comité de Fauna

El Comité de Fauna examinará la guía sobre las categorías de partes y derivados de tortugas que se encuentran en el comercio elaborada con arreglo a la Decisión 18.288 y formulará recomendaciones para que las examine la Secretaría.

3. La Decisión 18.288 se está aplicando gracias a una contribución del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al Programa Estratégico del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC).
4. En cuanto a la Decisión 18.291, la guía sobre las categorías de partes y derivados de tortugas que se encuentran en el comercio puede estar disponible antes de la próxima reunión del Comité de Fauna en 2021. El Comité de Fauna tal vez desee establecer un Grupo de trabajo entre reuniones para revisar la guía una vez disponible y formular recomendaciones para someterlas a la consideración del Comité de Fauna en su 32ª reunión.

Recomendaciones

5. Para apoyar la aplicación de la Decisión 18.291, se invita al Comité de Fauna a establecer un Grupo de trabajo entre reuniones sobre tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.) a fin de:
 - a) examinar la guía sobre las categorías de partes y derivados de tortugas que se encuentran en el comercio elaborada con arreglo a la Decisión 18.288; y
 - b) formular recomendaciones dirigidas a la Secretaría para su consideración por el Comité de Fauna en su 32^a reunión.

Decisiones sobre Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.)
adoptadas en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes

18.286 *Dirigida a Madagascar*

Madagascar deberá:

- a) examinar su aplicación de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP18) sobre *Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos*; y
- b) presentar un informe al Comité Permanente en su 73ª reunión sobre su aplicación de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP18) en el que se incluya información sobre los decomisos, detenciones, enjuiciamientos y condenas que hayan resultado de las actividades realizadas para atajar el comercio ilegal de tortugas terrestres de Madagascar.

18.287 *Dirigida al Comité Permanente*

El Comité Permanente deberá examinar el informe de Madagascar con arreglo a la Decisión 18.286 así como las posibles recomendaciones de la Secretaría y decidir si Madagascar debería aplicar alguna medida adicional para atajar el comercio ilegal de tortugas terrestres que afecta al país.

18.288 *Dirigida a la Secretaría*

La Secretaría deberá, con sujeción a la disponibilidad de fondos, contratar a consultores para que, en colaboración con las Partes pertinentes, expertos y el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC), elaboren una guía sobre las categorías de partes y derivados de tortugas que se encuentran en el comercio; la guía estará dirigida a los organismos nacionales responsables de la aplicación de la ley en materia de especies silvestres a fin de fomentar su conocimiento sobre el comercio de este tipo de especímenes, permitir una identificación inicial de los mismos y proporcionar una orientación sobre otros recursos de identificación existentes y expertos que puedan ser consultados.

18.289 *Dirigida a la Secretaría*

La Secretaría deberá trabajar con INTERPOL para establecer disposiciones para la celebración de una Reunión Regional sobre Investigación y Análisis de Casos (RIACM) a fin de aprovechar los resultados del Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos de la CITES y apoyar el inicio de investigaciones dirigidas y medidas de observancia.

18.290 *Dirigida a la Secretaría*

La Secretaría presentará un informe a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre la aplicación de las decisiones 18.288 y 18.289.

18.291 *Dirigida al Comité de Fauna*

El Comité de Fauna examinará la guía sobre las categorías de partes y derivados de tortugas que se encuentran en el comercio elaborada con arreglo a la Decisión 18.288 y formulará recomendaciones para que las examine la Secretaría.